



Introducción

Número de becas: 1

Vicerrectorado: Vicerrectorado de Cultura y Relaciones Institucionales

Denominación y descripción concreta de la actividad de colaboración

Beca de colaboración a desarrollar en la Galería Octubre

1. Objetivos y beneficio que la beca aporta al estudiante

Beca formativa en Historia del Arte y Museología, vinculada a la coordinación del programa expositivo de la Galería Octubre. Objetivo: completar la formación e iniciarse tanto en el mundo laboral como académico: coordinar las exposiciones, los catálogos y la Didáctica de la Historia del Arte en las exposiciones.

2. Actividades

Coordinación de exposiciones, dos por anualidad natural, en colaboración con los directores de la Galería Octubre (contactos con los prestadores, diseño de la museografía, gestión del transporte y manipulación de obras de arte, diseño de los elementos gráficos de difusión, coordinación del montaje de las exposiciones).

- Catálogos de exposiciones, dos por anualidad natural, en colaboración con los directores de la Galería Octubre (redacción de textos académicos, edición de los catálogos, control del proceso editorial).

- Didáctica de la Historia del Arte. La persona seleccionada preparará y liderará las visitas guiadas de alumnado, personal de la UJI y público en general que acceda a las exposiciones temporales en muestra.

3. Características de la beca

Duración: del 4 de marzo de 2020 al 30 de junio de 2020.

Dedicación: 20 horas semanales durante 17 semanas con posibilidad de prórroga.

Dotación económica: 600 euros mensuales. Partida: 779387 / C3 / 422-D / 04G011 / 01 / 00000

Tutor/a: Pablo González Tornel.

4. Requisitos de las personas aspirantes

Los candidatos tendrán que ajustarse a los Criterios para convocar becas de colaboración para el estudiantado de la Universitat Jaume I (<http://www.uji.es/serveis/sgde/base/actual/procesos/beques/altres/couji/convoca/>), además de cumplir el apartado 3.1.

Ser estudiantado de la Universitat Jaume I.

5. Baremación

Expediente académico: hasta 10 puntos.

Adecuación de conocimientos y aptitudes personales al perfil y tareas de la convocatoria: hasta 5 puntos.

Conocimientos de las lenguas oficiales de la UJI: hasta 2 puntos.

Otros méritos: hasta 3 puntos.

Entrevista personal, si procede; por ejemplo, en caso de empate.

6. Presentación de solicitudes

El impreso de solicitud se ha de presentar en el Registro General de la Universidad Jaume I, hasta el día 30 de



SERVICIO DE GESTIÓN DE
LA DOCENCIA Y
ESTUDIANTES

CONVOCATORIA DE BECA DE
COLABORACIÓN Núm. 710

enero de 2020, inclusive, con el código de registro 18585

Documentación a aportar:

- a) El estudiante de intercambio ha de presentar una fotocopia del Número de Identidad Extranjera (NIE)
- b) Curriculum vitae, en el que se especifique el nivel de formación y experiencia, acompañado necesariamente de la oportuna documentación acreditativa de los méritos alegados.
- c) Cualquier otra información que la persona interesada considere oportuna aportar, siempre acreditada documentalmente o pueda ser requerida por la convocatoria correspondiente.

7. Composición de la comisión de valoración

La comisión estará integrada por los siguientes miembros:

Presidencia:

María Inmaculada Rodríguez Moya Vicerrectora de Estudiantes y Compromiso Social

Secretaría:

María Teresa Doñate Miguel Miembro del Negociado de Becas

Vocales:

Laura Alcaide Sánchez Portavoz Consejo del Estudiantado

Pablo González Tornel Tutor/ Tutora de la beca

María del Carmen Lázaro Responsable del órgano convocante de la beca

Guillamón



SERVICIO DE GESTIÓN DE
LA DOCENCIA Y
ESTUDIANTES

CONVOCATORIA DE BECA DE
COLABORACIÓN Núm. 710

8. Resolución

La resolución de la comisión, a efectos de notificación, se publicará en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de la Docencia y Estudiantes y en el tablón de anuncios oficial <http://www.uji.es/seu/info-adm/tao/?pCategoria=4>

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación.

No obstante lo anterior, contra esta resolución los interesados pueden interponer un recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación; en este caso no se puede interponer el recurso contencioso administrativo anteriormente mencionado en tanto no recaiga una resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 112.1 y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común.

La vicerrectora de Estudiantado y Compromiso Social, en virtud de las competencias delegadas mediante resolución de 12 de junio de 2018 (DOGV de 14 de junio).

María Inmaculada Rodríguez Moya

Castellón de la Plana, 16 de enero de 2020